



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00510-2026
Expediente Caratula	CONCURSO CARGO AUDITOR/A GENERAL ADJUNTO/A
Movimiento Número	VI-00510-2026-I-0028
Descripción	DESIGNACIÓN DE MARÍA MERCEDES LLANO
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 862/2026
Organismo	SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ACCESO A JUSTICIA
Firmantes	APCARIAN, RICARDO ALFREDO
Estado	PUBLICADO (09/09/2026 08:31:55)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN

VISTO: el expediente VI-00510-2026, caratulado "CONCURSO CARGO AUDITOR/A GENERAL ADJUNTO/A", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 225/26-Pcia.STJ se llamó a concurso externo de antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo de Auditor/a Judicial General Adjunto/a con dependencia del/ de la Auditor/a Judicial General, correspondiente al Escalafón "C", clase remunerativa 440, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia territorial en toda la Provincia, cuyas funciones y condiciones se encuentran establecidas en la Ley 5731 y Acordada 36/25.

Que dicha Resolución estableció un sistema de evaluación a través de un examen de oposición, operado por un Comité Evaluador integrado por Juan Manuel Montoto Guerrero, Auditor Judicial General; Juan Claudio Pereyra, titular de la Dirección de Asesoramiento Técnico-Legal, y Claudia Alejandra Lasso, titular de la Secretaría Jurídica N° 2 de la Procuración General. El procedimiento de selección se completó con la entrevista personal con las Juezas y los Jueces del Superior Tribunal de Justicia.

Que el concurso ha cumplido todas sus etapas, conforme surge de las constancias obrantes en Movimientos VI-00510-2026-I-0012 (admisión de postulantes); VI-00510-2026-I-0015 (acta de antecedentes y oposición); VI-00510-2026-I-0018 (acta entrevista STJ) y VI-00510-2026-I-0019 (orden de mérito).

Que María Mercedes Llano obtuvo el primer lugar en el orden de mérito, por lo que corresponde su designación.



Que la profesional forma parte de la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro desde el 23/12/2021, desempeñando funciones como Secretaria de Actuación de la Auditoría Judicial General, con asiento en la localidad de Viedma.

Que cuenta con examen psicofísico aprobado y ha cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4, apartado I, inciso a), del Reglamento Judicial -T.O Febrero 2025-.

Que la Administración General y la Contaduría General han tomado debida intervención.

Que, conforme lo previsto en la Resolución N° 891/25-STJ, debe requerirse evaluación de desempeño al/a la titular del organismo donde prestará funciones, dentro de los plazos establecidos. Asimismo, y hasta tanto la postulante aquí designada adquiera el derecho a la estabilidad en el nuevo cargo, corresponde efectuar la reserva del cargo de planta permanente del Poder Judicial del cual es titular, ello por el plazo previsto en el artículo 20 del Reglamento Judicial.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en cumplimiento a lo dispuesto por Acordada 17/24 mediante Dictamen DAL N° 1500/2026 que luce en Movimiento VI-00510-2026-I-0027.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el inciso a), artículo 3° de la Acordada 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a María Mercedes Llano, C.U.I.L. 27-32.362.158-1, en el cargo de Auditora Judicial General Adjunta con dependencia del/ de la Auditor/a Judicial General,



corresponde al Escalafón “C”, clase remunerativa 440, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia territorial en toda la Provincia, cuyas funciones y condiciones se encuentran establecidas en la Ley 5731 y Acordada 36/25.

Artículo 2º.- Determinar que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis (6) meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por la titular del organismo donde se desempeñe la profesional designada, esto según lo dispuesto en la Resolución N° 891/25-STJ

Artículo 3º.- Efectuar la reserva de la vacante correspondiente al cargo de planta permanente del Poder Judicial del cual es titular María Mercedes Llano, por el plazo previsto en el artículo 20 del Reglamento Judicial.

Artículo 4º.- Establecer que la profesional designada debe prestar juramento de ley.

Artículo 5º.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.